



Núm. de referencia de contrato	CON_PR/NEG_SINP/CONTRATACION2024000029
Tipo contrato	Contratos Privados
Tipo procedimiento	Negociado sin publicidad
Tipo tramitación	Ordinaria
Objeto del contrato	Servicios artísticos Fiestas Patronales 2024

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

26 de julio de 2024 a las 12:30

Lugar de celebración

Intervención

Asistentes

PRESIDENTE: D. Juan Fernando Hernández Herrera, Teniente de Alcalde de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana.

VOCALES:

D^a. María del Carmen Chica Rodríguez en sustitución de D^a. Estefanía Contreras Salmerón, Secretaria General

D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor

D^a. Inmaculada Maldonado Fernández, Jefa Sección de Contrataciones y Compras

SECRETARIO: D. Manuel Emilio Jiménez González, Jefe Negociado Contratación

Orden del día

- 1. Apertura oferta final expediente CON_PR/NEG_SINP/CONTRATACION2024000029 - Servicios artísticos para las actuaciones programas de las Fiestas Patronales de 2024**
- 2. Valoración oferta final expediente CON_PR/NEG_SINP/CONTRATACION2024000029 - Servicios artísticos para las actuaciones programas de las Fiestas Patronales de 2024**
- 3. Propuesta de adjudicación y requerimiento oferta mejor valorado expediente CON_PR/NEG_SINP/CONTRATACION2024000029 - Servicios artísticos para las actuaciones programas de las Fiestas Patronales de 2024**

Expone

- 1. Apertura oferta final expediente CON_PR/NEG_SINP/CONTRATACION2024000029 - Servicios artísticos para las actuaciones programas de las Fiestas Patronales de 2024**

Se informa por el Secretario de la Mesa de contratación, que tras el proceso de negociación tramitado por D^a. Encarnación Gómez Fernández, administrativa del Área de Fiestas, con el licitador que realizó propuesta, Jarana Producciones & Marketing SLU este presenta oferta final con fecha 25 de julio de 2024.



A continuación, se procede a la apertura de la oferta final evaluable, propuesta por JARANA PRODUCCIONES & MARKETING SLU:

*** Criterio Oferta económica:**

Base Imponible: 306.725'62 euros.

IVA 21%: 64.412'38 euros.

Importe total: 371.138 euros.

Criterio B: Aumento de la duración de cada una de las actuaciones sobre la base establecida en el PPT:

- Me comprometo al aumento de la duración de la actuación de Sara Sánchez de 15 minutos.
- Me comprometo al aumento de la duración de la actuación de Antonio José en 15 minutos.
- Me comprometo al aumento de la duración de la actuación de Siempre Así de 15 minutos.
- Me comprometo al aumento de la duración de la actuación de Omar Montes de 15 minutos.
- Me comprometo al aumento de la duración de la actuación de Café Quijano de 15 minutos.

2. Valoración oferta final expediente CON_PR/NEG_SINP/CONTRATACION2024000029 - Servicios artísticos para las actuaciones programas de las Fiestas Patronales de 2024

La valoración obtenida por JARANA PRODUCCIONES & MARKETING SLU es la siguiente:

*** Criterio Oferta económica:**

80 puntos

*** Criterio aumento de la duración de la actuación de Sara Sánchez:**

2 puntos.

*** Criterio aumento de la duración de la actuación de Antonio José:**

4 puntos.

*** Criterio aumento de la duración de la actuación de Siempre Así:**

4 puntos.

*** Criterio aumento de la duración de la actuación de Omar Montes:**

6 puntos.

*** Criterio aumento de la duración de la actuación de Café Quijano:**

4 puntos.



La puntuación total de los criterios evaluables mediante fórmulas o automáticamente es 100 puntos

3. Propuesta de adjudicación y requerimiento oferta mejor valorado expediente CON_PR/NEG_SINP/CONTRATACION2024000029 - Servicios artísticos para las actuaciones programas de las Fiestas Patronales de 2024.

Los miembros de la Mesa acuerdan proponer al órgano de contratación a JARANA PRODUCCIONES & MARKETING SLU, con CIF B-44686236 como mejor oferta en el expediente SERV/NEG_SINP/CONTRATACION2024000029, y en consecuencia requerirle que aporte en un plazo de siete días hábiles, la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva por importe de 15.336'28 euros.
2. Escrituras de constitución y modificaciones, así como declaración que siguen vigentes.
3. Poderes representante legal y declaración expresa que siguen vigentes.
4. DNI representante legal bastantado.
5. Acreditación solvencia económica-financiera:

Para acreditar la solvencia económica se ha acudido a uno de los previstos en el art. 87 LCSP y se ha exigido un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados o documentos del correspondiente Registro Mercantil.

6. Acreditación solvencia técnica-profesional:

Como medio para acreditar la solvencia profesional se ha considerado más adecuado para el fin perseguido establecer, entre los previstos en el art. 90.1 LCSP Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

7. Declaración responsable de no participación previa en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato según lo dispuesto en el art.70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
8. Declaración responsable de no tener causas de prohibición para contratar según lo dispuesto en el art.71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
9. Declaración expresa del grupo de empresas y su no participación en el proceso de contratación.



10. Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

11. Certificado de no tener deudas con la Agencia Estatal Administración Tributaria.

12. Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social.

13. Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Motril.

14. Acreditación expresa del cumplimiento en su plantilla de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

15. Acreditación expresa cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.

4. Se acuerda por los asistentes dejar la sesión abierta hasta la incorporación del acta.

Siendo las 12:45 horas, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa de Contratación en prueba de conformidad.

